

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

---

---

**1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN**

*Objeto.*- Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación del contrato de una póliza de crédito a corto plazo para el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

*Justificación.*- El presente contrato tiene como objeto cubrir las necesidades de tesorería, con objeto de atender las obligaciones contraídas por el Organismo.

**2. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN**

Se describen en el presente epígrafe los elementos mínimos que ha de contener la operación a suscribir:

**Capital** Novecientos setenta y cinco mil euros (975.000.-). No obstante serán admitidas y valoradas aquellas ofertas en que la cantidad (en euros) que la entidad esté dispuesta a consignar como capital de la póliza esté contenida entre los siguientes límites:

Mínimo.- Ochocientos mil euros (800.000.-)

Máximo.- Un millón cien mil euros (1.100.000.-)

**Tipo de interés** Variable, determinado mediante la aplicación de un diferencial sobre el *Euribor a 90 días*, o tipo de referencia que lo pudiera sustituir en el futuro.

La aplicación de este diferencial se efectuará sobre el Euribor trimestral del día establecido para la entrada en vigor del contrato -para el primer trimestre de vigencia- y sobre el Euribor trimestral del primer día hábil de cada periodo trimestral para los sucesivos vencimientos.

En cualquier caso las ofertas deberán concretar el tipo de interés nominal anual y el TAE previsible, así como cualquier otro dato que se exija en la adjudicación, especialmente el relativo a la base temporal de cálculo de los intereses, ya sea el año comercial -360 días- o el año natural -365 días-. De no hacerse mención a la base temporal se entenderá que los cálculos se realizan según el año comercial.

*No se admitirá interés mínimo para la operación.*

### **Plazo de amortización y disposiciones**

- ✓ La amortización y cancelación de la póliza de crédito se efectuará a 31 de diciembre de 2012.
- ✓ El crédito estará disponible durante toda la vida de la operación.

### **Liquidación de intereses**

La liquidación de los intereses habrá de ser trimestral o mensual y en la fecha de cancelación. Salvo que los sistemas informáticos de la entidad adjudicataria no lo permitan, los intereses deberán hacerse efectivos a través de la cuenta operativa que el Patronato Municipal de Deportes tenga abierta en la entidad, no siendo detraídos, en ningún caso, de la propia póliza.

### **Comisiones y gastos financieros**

Los licitadores deberán indicar en su oferta los costes en concepto de gastos y comisiones de apertura, cancelación –sea o no anticipada-, disponibilidad y resto de gastos financieros.

Los gastos que pudieran derivarse de la formalización del contrato, cuya concreta especificación corresponde en todo caso al Patronato Municipal de Deportes de Granada, serán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

### **Mejoras**

Los licitadores podrán ofertar, en concepto de mejoras, patrocinios y/o colaboraciones a las actividades y eventos del Organismo, que sólo se tendrán en cuenta a efectos de negociación si se presentan debidamente cuantificados.

Granada, a trece de diciembre de 2011  
EL COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

Fdo.: José Sánchez Salas

**ENTERADO Y CONFORME  
EL ADJUDICATARIO**